CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00749-2026-2031-CD
RU 48484-CD
22 OCTUBRE 2026 05:19 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NCARMELO

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

EDGAR DEMBER GONZALES POLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de octubre de 2026.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA COMO UNIVERSIDAD BENEMÉRITA DE LA REPÚBLICA, EN MÉRITO A SU TRAYECTORIA Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL, INTELECTUAL Y SOCIAL DEL PAÍS

El diputado de la República Edgar Dember Gonzales Polar, integrante del Grupo Parlamentario Buen Gobierno, en ejercicio de sus funciones de representación y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los artículos 99 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa constituye una de las instituciones de educación superior de mayor tradición histórica del Perú. Su trayectoria institucional se encuentra vinculada con los esfuerzos de la sociedad arequipeña por establecer un espacio permanente de formación superior, ciencia y cultura.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) tiene como antecedente la Academia Lauretana, fundada en 1821. En 1825, Simón Bolívar encargó desde Puno al prefecto Antonio Gutiérrez de la Fuente crear establecimientos de ciencias y artes en Arequipa.

Que, con el apoyo de la Academia Lauretana y del Gran Mariscal Andrés de Santa Cruz, el prefecto impulsó la creación de la Universidad Nacional de San Agustin, que se declaró instalada el 11 de noviembre de 1828.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ha desempeñado históricamente una función que trasciende la formación profesional, constituyéndose en un espacio de generación, conservación y difusión del conocimiento y en una institución vinculada con la evolución intelectual, cultural, científica y social de Arequipa. La propia universidad reconoce su liderazgo intelectual y político en la región y destaca entre sus antiguos alumnos a personalidades de gran relevancia nacional e internacional.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín formo a grandes personajes de la historia peruana como José Luis Bustamante y Rivero, jurista, escritor, diplomático y presidente constitucional del Perú entre 1945 y 1948; Víctor Andrés Belaunde, jurista, diplomático y pensador cuya obra abordó la identidad y la realidad nacional. Asimismo, destaca Pedro Paulet Mostajo, cuya trayectoria científica representa la dimensión de innovación tecnológica vinculada con la tradición intelectual arequipeña. En el ámbito político y cultural sobresalen Francisco Mostajo Miranda y Teodoro Núñez Ureta, cuyas trayectorias proyectaron la tradición intelectual y artística de Arequipa al ámbito nacional. Estas trayectorias permiten sostener que la contribución histórica de la UNSA

al desarrollo de Arequipa no se reduce a la formación de profesionales, sino que comprende la formación de generaciones que posteriormente participaron en la construcción intelectual, política, jurídica, científica, artística y cultural del Perú. La existencia de estas figuras permite identificar una continuidad histórica entre formación universitaria, producción de conocimiento, participación pública y desarrollo regional.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín reconoce una responsabilidad frente a los problemas del país y señala que su comunidad universitaria se encuentra comprometida con las necesidades sociales y medioambientales de la región y del país. Asimismo, define su actividad como generadora de conocimiento científico, tecnológico y humanístico orientado al desarrollo sostenible y a la participación social.

Que, la propuesta se encuentra vinculada con los fines constitucionales relacionados con la educación, la cultura, la identidad y la promoción del conocimiento. Asimismo, guarda correspondencia con la Duodécima Política de Estado del Acuerdo Nacional, que promueve una educación pública de calidad y la promoción y defensa de la cultura, y con la Vigésima Política de Estado, relativa al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que, la presente moción no establece ventajas económicas ni derechos exclusivos frente a otras universidades. Se fundamenta en circunstancias objetivas vinculadas con la antigüedad institucional, continuidad histórica, aporte educativo, científico, cultural e intelectual y proyección nacional de la UNSA. Por ello, la medida resulta razonable y proporcional al fin honorífico que persigue.

Que, la propuesta no modifica ni deroga normas vigentes. Su efecto jurídico se limita a incorporar al ordenamiento una declaración honorífica respecto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. No altera la Ley Universitaria, la autonomía universitaria, la estructura del sistema de educación superior ni las competencias de las entidades públicas.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa constituye una institución de especial relevancia histórica para el Perú. Desde su instalación institucional en 1828, ha contribuido a la formación de profesionales, investigadores e intelectuales, a la producción y difusión del conocimiento y al desarrollo cultural, científico y social de Arequipa y del país. La magnitud de su población estudiantil, su trayectoria académica, la proyección nacional de personalidades vinculadas a su tradición universitaria y su compromiso con la investigación y la responsabilidad social constituyen elementos objetivos que justifican un reconocimiento estatal de carácter honorífico.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. –

DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL el reconocimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (UNSA) COMO UNIVERSIDAD BENEMÉRITA DE LA REPÚBLICA, en mérito a su trayectoria histórica y a su

contribución al desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural, intelectual y social de Arequipa y del país.

SEGUNDO. –

RECONOCER la trascendencia histórica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y su aporte a la formación de generaciones de profesionales, investigadores, académicos e intelectuales, así como su contribución al fortalecimiento de la educación superior pública, la investigación científica, la cultura y el desarrollo de la macrorregión sur y del Perú.

TERCERO. –

EXPRESAR el reconocimiento de la Cámara de Diputados a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes, trabajadores, graduados y egresados, por su permanente contribución al desarrollo del país.

CUARTO. –

DIFUNDIR a través de los medios institucionales correspondientes, con la finalidad de promover el conocimiento de la trayectoria histórica y del aporte académico, científico, cultural, intelectual y social de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

QUINTO. –

REMITIR la presente Moción de Orden del Día, conforme al artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al presidente del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para conocimiento y actuación conforme a sus respectivas competencias.

Edgar Dember Gonzales Polar
Diputado de la República

NERY FERNANDEZ NIÑA
VOCERO